



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

No. 22/2025

CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO CONST. PLANTA PROCESADORA DE CHARQUE DE LLAMA CULTA (CHALLAPATA)

CONSIDERANDO:

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado, estipula que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción el de promover y suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines. Así mismo, el numeral 7) del Art. 16 de la ley 482 establece como atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar y ratificar convenios.


Que, según el Art 92 párrafo 1 Núm. 6 y 11 de la ley 031, Ley Marco de Autonomías el Nivel Central del Estado tiene como competencia exclusiva "Generar y Aprobar Políticas Públicas para elevar la productividad y competitividad del sector productivo" y "formular, Gestionar y Ejecutar Políticas, planes, programas y proyectos sobre capacitación técnica y tecnológica en materia productiva

Que, El Art. 3 de la ley 492 de Acuerdos y convenios intergubernativo, modificado por el art. 2 de la ley 730, establece que los acuerdos o convenios intergubernativo son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o Proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas, en concordancia con el art. 5 párrafo II que dispone que, el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativo con los gobiernos autónomos, los cuales entrara en vigencia un vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del estado y ratificado por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos

Que, mediante correspondencia remitida al presidente de Concejo Municipal de G.A.M. DE CHALLAPATA, de fecha de recepción 2 de junio de 2025, GAMCH – CITE N° 410/2025, firmado por el Alcalde de Gobierno Autónomo Municipal de Challapata Marcos Choqueticlla Tito, en la misma remite informe legal, informe técnico e informe financiero, mismas que solicitan **RATIFICACIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO, ES EL DE ESTABLECER LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL F.P.S. Y G.A.M.CH. EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONST. PLANTA PROCESAMIENTO DE CHARQUE DE LLAMA CULTA (CHALLAPATA).**

Que, el informe legal, Cite DIR. JUR. No. N°86/2025 de fecha 2 de junio de 2025 emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico del G.A.M de Challapata, recomienda, remitir documentación al Concejo Municipal para ratificación del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO, ES EL DE ESTABLECER LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL F.P.S. Y G.A.M.CH. EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONST. PLANTA PROCESAMIENTO DE CHARQUE DE LLAMA CULTA (CHALLAPATA)**, adjunta copia de CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y

 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

 68350416

 municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



FINANCIAMIENTO para la ejecución del proyecto **CONST. PLANTA PROCESAMIENTO DE CHARQUE DE LLAMA CULTA (CHALLAPATA)**, suscrito en fecha 21 de septiembre de 2022.

Que, en sesión ordinaria No. 25 de fecha 03 de junio del 2025 en el sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal, se procede a la consideración de la solicitud presentada ante Concejo Municipal con nota GAMCH CITE N° 410/2025 de fecha 2 de junio de 2025; puesta a consideración de los concejales, los informes elevados por la MAE, se determina por votación de los Concejales: María del Carmen Torrez Cruz, Karla Paola López Patzi, Natividad Choque Mamani, Francisco Huayta Zeballos y Zenobia Choque Salazar **APRUEBAN LOS INFORMES**, existiendo **QUORUM** reglamentario y verificando la votación afirmativa de cinco concejales presentes que conforman el Concejo Municipal, el presidente Rubén Carlos Condori Quispe, **INSTRUYE** la emisión de la **RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO** al haber cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley Municipal 005/014.

Que, el objeto del presente convenio Intergubernativo, es establecer las responsabilidades y compromisos para llevar a cabo de manera coordinada la ejecución del proyecto **CONST. PLANTA PROCESAMIENTO DE CHARQUE DE LLAMA CULTA (CHALLAPATA)**.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA EDUARDO ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE URURO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES NO. 482, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" NO 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** la suscripción del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO**, en la ejecución del proyecto **CONST. PLANTA PROCESAMIENTO DE CHARQUE DE LLAMA CULTA (CHALLAPATA)**, suscrito en fecha 21 de septiembre de 2022 entre el **ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**.

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento y cumplimiento.

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL CHALLAPATA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Rubén Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1ra. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Mgtr. Lic. Karla P. López Patzi
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. EDUARDO ABAROA ORURO-BOLIVIA

Natividad Choque Mamani
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

María del Carmen Torrez Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA



Francisco Huayta Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1ra. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO - BOLIVIA

